

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2000

Nº 24,043

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 28-A

(De 5 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." PAG. 2

DECRETO Nº 28-B

(De 5 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." PAG. 3

DECRETO Nº 36

(De 27 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS." PAG. 3

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-1947

(De 18 de abril de 2000)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nº JD-1772 DE 24 DE DICIEMBRE DE 1999 QUE FIJA LOS PERIODOS QUE REGIRAN EN EL AÑO 2000, PARA SOLICITAR CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIO Y TELEVISION TIPO B." PAG. 4

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA

ACUERDO Nº 37

(De 4 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LLEVAR A CABO Y CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE ESTABLECIDAS DENTRO DE LA FINCA Nº 11920, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PANAMA." PAG. 6

ACUERDO Nº 38

(De 4 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA A SUSCRIBIR CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO DE CERRO PATACON CON LA EMPRESA PROYECTOS GENERALES DE VIVIENDA, S.A. (PROGEVISA)." PAG. 8

ACUERDO Nº 39

(De 4 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA A SOLICITAR ANTE EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL (CENA) LA EXCEPCION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE EL TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO DE CERRO PATACON CON LA EMPRESA PROYECTOS GENERAL DE VIVIENDA, S.A. (PROGEVISA)." PAG. 10

ACUERDO Nº 40

(De 4 de abril de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (U.S.\$ 432,500.00)." PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior: B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 28-A
(De 5 de abril de 2000)

" Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Único : Se designa a **JUAN CRISTOBAL ZUÑIGA**, actual Director General de Asuntos Jurídicos, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 9 al 13 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 28-B
(De 5 de abril de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 10 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 36
(De 27 de abril de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de la Presidencia Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **MELITON ARROCHA**, actual Viceministro, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 28 de abril al 1 de mayo inclusive, por ausencia de la titular, **IVONNE YOUNG**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a la señora **DALVIS XIOMARA SANCHEZ**, Directora Administrativa, como Viceministra de la Presidencia Encargada, del 28 de abril al 1 de mayo inclusive, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-1947
(De 18 de abril de 2000)

"Por la cual se modifica la Resolución N°JD-1772 de 24 de diciembre de 1999 que fija los periodos que regirán en el año 2000, para solicitar concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo B,"

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como un organismo autónomo del Estado para el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio, televisión y transmisión y distribución de gas natural;
2. Que mediante Ley N°24 de 30 de junio de 1999, se establece el régimen al cual se sujetarán los servicios públicos de radio y televisión, con la finalidad de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que el Numeral 2 del Artículo 19 de la Ley N°26 de 29 de enero de 1996, dispone que es facultad del Ente Regulador de los Servicios Públicos, otorgar en nombre del Estado las concesiones, licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de su competencia;

4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, las concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo B serán otorgadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante Resolución motivada siempre que las solicitudes sean debidamente presentadas en los periodos correspondientes y que el solicitante cumpla con todos los requisitos que a este efecto, se establecen en la Ley, su reglamento y las resoluciones que emita el Ente Regulador;
5. Que mediante Resolución N°JD-1772 de 24 de diciembre de 1999, se fijó los periodos que regirán durante el año 2000, para solicitar concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo B;
6. Que el Artículo 9 de la citada Ley N°24 de 30 de junio de 1999, señala que el Ente Regulador de los Servicios Públicos ubicará dentro de la clasificación establecida en el Artículo 8 de dicha Ley, todos y cada uno de los servicios públicos de radio y televisión que actualmente se prestan en la República de Panamá;
7. Que el Ente Regulador para dar cumplimiento a las normas antes descritas, mediante aviso publicado en diarios de circulación nacional, mediante el procedimiento de Consulta Pública sometió a consideración del público general, un Proyecto de Resolución en virtud del cual se ubican dentro de la clasificación establecida en el antes citado Artículo 8 de la Ley N° 24, los servicios de radio y televisión cuya prestación está permitida en el territorio nacional;
8. Que la Resolución mediante la cual se adopta el Proyecto por el cual se ubican los servicios públicos de radio y televisión, en atención a la clasificación contenida en el artículo 8 de la Ley N°24 de 1999, aún no ha sido emitida por la Junta Directiva del Ente Regulador, en virtud de que los comentarios y observaciones recibidas durante el proceso de Consulta Pública ameritan que esta Entidad realice cambios sustanciales al Proyecto que inicialmente fue sometido al conocimiento del público general;
9. Que para poder proceder a otorgar concesiones Tipo B, es necesario ubicar previamente los servicios tipo B, dentro de la clasificación contenida en la Ley N°24 de 1999, razón por la cual procede modificar la Resolución JD-1772 de 24 de diciembre de 1999, que fijó los periodos dentro de los cuales se pueden solicitar las concesiones para prestar los servicios públicos de radio y televisión, durante el año 2000, en mérito de lo cual;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER para el año 2000, los periodos dentro de los cuales se podrá solicitar concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo B:

Primer Período:

Segundo Período:

Tercer Período:

Del 24 al 28 de julio del 2000

Del 23 al 27 de octubre del 2000

Del 1° al 7 de diciembre del 2000

El Ente Regulador de los Servicios Públicos procederá a publicar en dos (2) diarios de circulación nacional, por tres (3) días consecutivos, el aviso correspondiente para cada uno de los períodos antes fijados.

SEGUNDO: COMUNICAR al público en general, que las solicitudes deben presentarse mediante formulario que para tal efecto le proporcionará el Ente Regulador en forma gratuita.

TERCERO: ESTABLECER que el trámite tendrá un costo de CIEN BALBOAS (B/.100.00), que deberá cancelarse mediante Cheque Certificado emitido a nombre del Ente Regulador de los Servicios Públicos al momento de la presentación de la solicitud.

CUARTO: ADVERTIR a los interesados que desean prestar los servicios públicos de radio y televisión Tipo B, que los formularios sólo podrán ser presentados en los períodos fijados en el artículo primero de la presente Resolución.

QUINTO: Esta Resolución surtirá efectos a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, Ley N°24 de 30 de junio de 1999 y Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
ACUERDO N° 37
(De 4 de abril de 2000)

"Por el cual se autoriza al Alcalde para llevar a cabo y celebrar Contratos de Arrendamientos con personas naturales y/o jurídicas que se encuentran actualmente establecidas dentro de la Finca N°11920, Propiedad del Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, posee un bien inmueble descrito bajo la Finca N°11920, inscrita en el Registro Público, al Tomo 346, Folio 496, donde está ubicado el Cementerio de Concepción, Corregimiento de Juan Díaz;

Que el día 3 de febrero de 2000, funcionarios de la Dirección de Empresas Municipales conjuntamente con la Dirección de Obras y Construcciones descubrieron la instalación de varios locales comerciales dentro de los predios de la mencionada finca;

Que dentro de la labor de investigación realizada por parte de la Administración Municipal, descubrieron que desde hace más de diez (10) años estos locales comerciales operan bajo la contratación directa del señor Jodgely Alegría Peren, con cédula de identidad personal N°4-100-894, quien usurpo dichos predios, levantando un muro entre el Cementerio edificando los locales comerciales;

Que las arrendatarios fueron citados a las oficinas de la Dirección de Empresas Municipales, presentando Contratos de Arrendamientos suscritos con el señor Alegría, manifestando su interés de continuar con dichos locales por las inversiones realizadas;

Que se hace necesario tomar las medidas pertinentes ante tal situación y legalizar la condición de los arrendatarios, estableciendo la relación contractual con el Municipio de Panamá en calidad de propietario, aprovechando las estructuras existentes, con miran a no perjudicar a los actuales ocupantes y que ingresen los cánones de arrendamientos a las arcas municipales;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, para que suscriba los Contratos de Arrendamientos con los actuales ocupantes de la Finca N°11920.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que proceda ante las autoridades respectivas contra quienes se hayan aprovechado indebidamente de este bien inmueble municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de dos mil.

EL PRESIDENTE
H.C. JULIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE
H.C. ELIAS A. VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL
LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 12 de abril de 2000

Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútase y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBETA A. TEJADA CANO

ACUERDO N° 38
(De 4 de abril de 2000)

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir contrato para el Tratamiento y Saneamiento de los Desechos Sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón con la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá autorización para suscribir contrato para el tratamiento y saneamiento de los desechos sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, por un período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 1999;

Que la Dirección Metropolitana de Aseo realizó la licitación pública No.01-99 para el tratamiento y saneamiento del relleno sanitario de Cerro Patacón y que el mismo fue adjudicado a la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA);

Que de conformidad con el acto público celebrado, la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA) debía dar inicio a sus servicios el día 16 de septiembre de 1999;

Que la vigencia del contrato celebrado con la empresa Transcomer, S.A., vencía el día 1 de julio de 1999, por lo cual dicha empresa suspendió los trabajos en el relleno sanitario a partir de esa fecha;

Que dada la naturaleza de los servicios que se efectúan en el relleno sanitario es indispensable evitar la suspensión de los mismos, por cuanto que de no hacerlo podrían desatarse epidemias infecciosas en la ciudad capital con gravísimas consecuencias para el país en general;

Que en virtud de lo anterior la Dirección Metropolitana de Aseo, mediante Nota No.106 de 23 de junio de 1999, ordenó a la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA) empezar labores el día 1 de julio de 1999;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución No.852 de 22 de diciembre de 1999, exceptuó al Director de la Dirección Metropolitana de Aseo del requisito de solicitud de precios y se le autorizó a contratar directamente con la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA) el tratamiento y saneamiento de los desechos sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que la Ley No.41 de 27 de agosto de 1999, transfiere la administración, operación y explotación de los servicios relacionados con el aseo urbano y domiciliario y de los rellenos sanitarios en la región metropolitana, a los municipios de Panamá, San Miguelito y Colón;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir contrato para el tratamiento y saneamiento de los desechos sólidos del relleno sanitario de Cerro Patacón con la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA), por un período comprendido entre el día 1 de julio y el 15 de septiembre de 1999, por un monto total de doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos balboas con ochenta y cinco centésimos (B/.235,142.85).

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá al cuarto día del mes de abril del año dos mil.

EL PRESIDENTE
H.C. JULIO T. CRESPO

EL VICEPRESIDENTE
H.C. ELIAS VIGIL VILLAR

EL SECRETARIO GENERAL
LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 12 de abril de 2000

Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútase y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBETA A. TEJADA CANO

ACUERDO N° 39
(De 4 de abril de 2000)

"Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá a solicitar ante el Consejo Económico Nacional (CENA) la excepción del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente el tratamiento y saneamiento de los desechos sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón con la Empresa Proyectos General de Vivienda, S.A. (PROGEVISA)".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de Licitación Pública y la autorización para contratar directamente el Contrato de Tratamiento de Saneamiento de los desechos sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que dicha solicitud se fundamenta en que constituye una simple prórroga del Contrato N°23-99 celebrado con la Empresa Proyectos General de Vivienda, S.A. (PROGESIVA), como producto de la Licitación Pública N°01-99, cuya vigencia expira el día 15 de abril de 2000;

Que el Municipio del Distrito de Panamá, por conducto de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, inició el proceso de Licitación Pública para el Tratamiento y Saneamiento de los desechos sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, desde el pasado día 4 de febrero de 2000, encontrándose dicho proceso en estos momentos en su fase de precalificación;

Que la naturaleza de los trabajos que se efectúan dentro del Relleno Sanitario de Cerro Patacón requiere la prestación ininterrumpida de los mismos, toda vez que su paralización ocasionaría graves perjuicios a la comunidad;

Que el Artículo 58, Numeral 8 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes;

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar ante el Consejo Económico Nacional (CENA) la excepción del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la Empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGESIVA), el Contrato de Tratamiento y Saneamiento de los desechos sólidos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, con una duración de cuatro (4) meses, del 16 de abril hasta el 15 de agosto de 2000, por un monto total de trescientos setenta y seis mil doscientos veintiocho balboas (B/.376,228.00).-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de dos mil.

EL PRESIDENTE
H.C. JULIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE
H.C. ELIAS A. VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL
LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 12 de abril de 2000

Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútase y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBETA A. TEJADA CANO

ACUERDO N° 40
(De 4 de abril de 2000)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Convenio de Cooperación Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dólares (U.S.\$ 432,500.00)

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que la nueva Administración del Distrito de Panamá, se ha abocado a un Programa de Desarrollo Integral de la Municipalidad;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) es administrador del Fondo Especial del Japón, cuyo objetivo es beneficiar a los Municipios a través del fortalecimiento institucional a efectos de lograr una gestión administrativa eficaz para el cumplimiento de sus objetivos;

Que la actual Administración Alcaldía ha venido gestionando el aporte del Fondo Especial del Japón, con el propósito de llevar adelante las consultorías necesarias, así como la adquisición de bienes a través de una cooperación técnica no reembolsable;

Que esta cooperación técnica no reembolsable es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (U.S.\$432,500.00);

Que en consecuencia, se celebrará un Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Municipio de Panamá, fundamentado en el acuerdo existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Especial del Japón, firmado el 26 de abril de 1988 y modificado el 17 de septiembre de 1997;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica entre el Municipio de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (U.S.\$432,500.00).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de dos mil (2000).-

**EL PRESIDENTE
H.C. JULIO CRESPO**

**EL VICEPRESIDENTE
H.C. ELIAS A. VIGIL V.**

**EL SECRETARIO GENERAL
LUIS EDUARDO GAMACHO**

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 12 de abril de 2000**

**Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.**

**Ejecútase y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBETA A. TEJADA CANO**

AVISOS

AVISO
JULIMOI, S.A., propietaria del almacén **BURDAIN'S**, de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad **CONFECCIONES JULISSA, S.A.** Se hace esta publicación para los efectos que establece el artículo 777 del Código de Comercio.
 L-463.231.29
 Tercera publicación

Aviso
OSHRI, S.A. Hace del conocimiento público que ha vendido a **AMOYAL, S.A.**

Mediante contrato celebrado el día 3 de abril del dos mil (2000) el negocio **J O Y E R I A A L A S K A** amparado con Registro Comercial Tipo "B" número 5857.
 Segunda publicación
 L-463-265-17

CERTIFICA
 Que la **ASOCIACION EVANGELICA CONGREGACIONAL PENTECOSTES** se encuentra registrada en el Registro Público con el Nº 4,150 del 3 de junio de 1998, Rollo 4144, Imagen 0002. Ficha C-14434, conforme a lo

establecido en los Artículos 35 y 36 de la Constitución Política 64 y 69, del Código Civil y cuyo representante es el Rev. Augusto E. McFarlane, Céd. 3-64-435.
 L-463-303-70
 Unica publicación

EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 21655 CERTIFICA:
 Que la sociedad **SEMINOLE INVESTMENTS, S.A.**, se encuentra registrada en el

Tomo: 953 Folio: 78 Asiento: 109858 B de la SEcción de Personas Mercantil desde el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 92960 Rollo: 9036 Imagen: 40 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

DISUELTA
 Que dicha sociedad acuerda la disolución mediante Escritura Pública Número 5700 de 11 de abril de 2,000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá —según consta a la Ficha 92960,

Documento número 99306 de la Sección Mercantil desde el 19 de abril del 2000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de abril de dos mil, a las 04:04:59.0 p.m.

Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 21655 Fecha: 24/04/2000.

MAYRA G. DE WILLIAMS
 Certificador
 L-463-265-91
 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 04
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BENJAMIN RIVERA HERNANDEZ**, panameño, mayor de edad, Casado, Oficio Guardia de la Fuerza de Defensas, residente en La Herradura Nº 2, Casa Nº s/n, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-387-187, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le

adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Defenza, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297 Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
 SUR: Calle La Defenza con 20.00 Mts.
 ESTE: Calle Magdalena con 30.00 Mts.
 OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297 Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
 Area total del terreno,

seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de enero del dos mil.

El Alcalde
 (Fdo.) **SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.**
 Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) **SRA. CORALIA B.**

DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, seis (6) de enero del dos mil.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 L-462-275-43
 Unica publicación

EDICTO Nº 281
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a)

TERESA ARGENTINA VILLARREAL CAVALLI, mujer, panameña, mayor de edad, Soltera, con residencia en Calle San Rita, de la Barriada Nueva El Chorro, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-464-772, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Eneida, de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son

los siguientes:
 NORTE: Calle Eneida con 14.679 Mts.
 SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 14.679 Mts.
 ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.912 Mts.
 OESTE: Calle Rita con 31.912 Mts.
 Area total del terreno, cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (468.43 Mts. 2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 1º de marzo del dos mil.
 El Alcalde
 (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) SRA. CORALIA B.
 DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero (1º) de marzo del dos mil.
 SRA. CORALIA B.
 DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 L-463-018-34
 Unica publicación

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION

NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 EDICTO N° 077-
 DRA-2,000
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Panamá,
 al público:
 HACE SABER:
 Que **ENEIDA
 VICTORIA ESPINO
 DE MARIN**, vecino de
 Altos de Panamá,
 Distrito de Panamá,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 N° 8-61-326, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud N°
 8-5-043-2000, la
 adjudicación a título
 oneroso de (03)
 parcelas de terreno
 baldíos, ubicadas en
 el corregimiento de
 Cabuya, Distrito de
 Chame, de esta
 provincia que se
 describen a
 continuación:
 Parcela N° 1:
 Demarcada en el
 plano N° 804-04-
 14569 con una
 Superficie de 4 Has +
 0369.73 M2.
 NORTE: Pascasio
 Alemán y camino de
 10mts. a Bejuco y a
 Cabuya.
 SUR: Camino de tierra
 10mts. a Cabuya y a
 Chame.
 ESTE: Pascasio
 Alemán.
 OESTE: Camino de
 10mts. a Cabuya y a
 Bejuco.
 Parcela N° 2
 Demarcada en el
 plano N° 804-04-
 10570, con una

Superficie de 2 Has +
 0664.57 M2.
 NORTE: Camino de
 tierra de 10mts. a
 Cabuya y a Chame.
 SUR: Héctor Marín.
 ESTE: Héctor Marín.
 OESTE: Héctor Marín.
 Parcela N° 3
 Demarcada en el
 plano N° 804-04-
 14571 con una
 Superficie de 14 Has
 + 3901.98 M2.
 NORTE: Terrenos
 nacionales ocupados
 por Cosme García.
 SUR: Héctor Marín.
 ESTE: Camino de
 10mts. a Cabuya,
 Manuel de Jesús
 Cabezas y René
 Reyes.
 OESTE: Héctor Marín.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho y en
 el de la Alcaldía del
 Distrito de Chame o
 en la Corregiduría de
 Cabuya y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de la
 última publicación.
 Dado en Capira, a los
 19 días del mes de
 abril de 2000.
 DORIS C.
 DE SAMANIEGO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. RICARDO
 HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-306-97
 Unica Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 5,
 PANAMA OESTE
 EDICTO N° 078-
 DRA-2,000
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Panamá,
 al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**ENSIDA VICTORIA
 ESPINO DE MARIN**,
 vecino (a) de Altos de
 Panamá,
 Corregimiento de —
 — Distrito de
 Panamá, portador de
 la cédula de identidad
 personal N° 8-61-326
 ha solicitado a la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud N°
 8-5-070-2000, según
 plano aprobado N°
 804-04-14572, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 11 Has +
 6740.36 M2. ubicada
 en El Líbano,
 Corregimiento de El
 Líbano, Distrito de
 Chame, Provincia de
 Panamá,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:
 NORTE: Carretera de
 asfalto 20mts. a Punta
 Chame y a la C.I.A.
 SUR: Virgilio Sosa y
 Eulalia Marín de
 Torres.
 ESTE: Héctor Marín
 Carrera.
 OESTE: Virgilio
 Sosa.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de Chame o en la
 Corregiduría de El
 Líbano y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de la
 última publicación.
 Dado en Capira, a los
 19 días del mes de
 abril de 2000.
 DORIS C.
 DE SAMANIEGO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. RICARDO
 HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-306-89
 Unica Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 7, CHEPO
 EDICTO N° 8-7-69-
 2,000
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Panamá,
 al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**AGAPITA CRUZ
 FLORES**, vecino (a)
 de 24 de Diciembre,
 del corregimiento de
 Pacora, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-2395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-131-99, según plano aprobado Nº 808-17-14399, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,347.03 M2., que forma parte de la finca 89005, rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Virginia Serrano Franco.
 SUR: Vereda de 5.00 mts.
 ESTE: Silvia Méndez.
 OESTE: Calle de 2.00 mts.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de abril de 2000.
 SRA. RUTH MILLARES
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ Gil
 Funcionario Sustanciador
 L-463-314-07
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7, CHEPO
 EDICTO Nº 8-7-55-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EMILIO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Cañita del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-31-616, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-176-99 según plano aprobado Nº 805-02-14486, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,860.33 M2., ubicada en El Ceibo, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Globo A Superficie: 0 ha+0,656.00 mts.
 NORTE: Carretera hacia La Loma.
 SUR: Teodoro Valero Olmeda.
 ESTE: Emilio González González.
 OESTE: Teodoro Valero Olmeda.
 Globo B: Superficie 0 ha+1,204.33 mts.
 NORTE: Carretera de 20.00 mts. hacia La Loma.
 SUR: Teodoro Valero Olmeda.
 ESTE: Cristino Almanza Barria.
 OESTE: Emilio González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo, a los 5 días del mes de abril de 2000.

SRA. RUTH MILLARES
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ Gil
 Funcionario Sustanciador
 L-463-295-73
 Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7, CHEPO
 EDICTO Nº 8-7-73-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALBERTO ANTONIO DE LEON FLORES**, vecino (a) de Bethania del corregimiento de Bethania Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-49-565, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-334-99 según plano aprobado Nº 805-05-14578, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía adjudicable, con una superficie de 7 Has + 7,536.16 M2., ubicada en Mamóní, Corregimiento de Las Margaritas, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Angel Fernández.
 SUR: Enrique Ferrabone.
 ESTE: Camino de 15.00 mts. de tierra hacia Chararé y a la CIA.
 OESTE: Río Mamóní.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SRA. RUTH MILLARES
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ Gil
 Funcionario Sustanciador
 L-463-308-41
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 040-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARKAPAL, S.A. R.L. MIREYA ELISA MOSCOSO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Panamá

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-195-484 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1768 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 8962.90 M2., ubicada en Brazil, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: ARKAPAL, S.A. SUR: Cecilia Mc Intyre. ESTE: Norberto Suárez, ARKAPAL, S.A. OESTE: ARKAPAL, S.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 01 días del mes de febrero de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDO. LUIS

FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-461-526-67
Unica Publicación

EDICTO N° 32
El Honorable
Presidente del
Consejo Municipal del
Distrito de Ocú,

HACE SABER:
Que el señor **EDWIN JAVIER MARTINEZ BARBA**, varón, panameño, mayor de edad, natural de este Distrito, con residencia en La Feria de Ocú y cedulado N° 6-706-1120. Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 111.13 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pablo Martínez y José del Carmen Guerra. SUR: Luis Pinzón. ESTE: Angel Castellero. OESTE: Avenida Norte. Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por término de quince días hábiles, además se entregan coias al interesado para que haga publicar por una

sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 26 de abril de 2000.

Presidente del
Concejo
Doris de Arjona.
Secretaria del
Concejo
Fijo el presente hoy 26 de abril de 2000.
Lo desfijo hoy 18 de mayo de 2000.
L-463-312-95
Unica publicacion

EDICTO N° 31
El Honorable
Presidente del
Consejo Municipal del
Distrito de Ocú,
HACE SABER:
Que el señor **GILBERTO PIMENTEL RAMOS**, con cédula N° 6-61-641, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en el Hatillo de Ocú. Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 406.09 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Paulino Herrera. SUR: Gloria Itzel Torres Ríos. ESTE: Calle de Circunvalación. OESTE: Calle sin nombre. Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado

con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 18 de abril de 2000.

Presidente del
Concejo
Doris Carrasco P.
de Arjona.
Secretaria del
Concejo
Fijo el presente hoy 18 de abril de 2000.
Lo desfijo hoy 11 de mayo de 2000.
L-463-312-87
Unica publicacion

EDICTO N° 41
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **EUSTQUIO HERNAN BARRIOS ACEVEDO**, panameño, mayor de edad, Oficio Independiente, con residencia en El Coco, Potrero Grande, portador de la cédula de Identidad Personal N° 7-113-622, en su propio nombre o representación de su

propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ira. Potrero Grande de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Diomedes Barrios Herrera, con 60.00 Mts. SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts. ESTE: Calle 1ra. Potrero Grande con 20.00 Mts. OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. Area total del terreno, mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan

oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de marzo del dos mil.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce (14) de marzo del dos mil.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-463-308-67
Unica publicación

EDICTO Nº 192
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS MANUEL DEL MAR SALAZAR**, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Independiente, residente en El Espino, Casa Nº s/n, Teléfono Nº 255-5759, portador de la cédula

de Identidad Personal Nº 8-416-858 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Altar, de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe donde hay una casa existente distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle El Altar con 26.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535 Tomo 297 Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 26.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 mts.
OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se

encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 19 de enero del dos mil.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve (19) de enero del dos mil.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-463-311-72
Unica publicación

EDICTO Nº 36
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, AMELIA ELIZABETH TAMAYO** panameños, mayores de edad, residente en esta Ciudad, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 7-28-560

y 3-105-559, respectivamente, en sus propios nombres o representación de **JOSE SANTIAGO GONZALEZ TAMAYO**, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle París, de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297 Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535 Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 22.76 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 14.75 Mts.
OESTE: Calle París con 13.96 Mts.
Area total del terreno, trescientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (339.41 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

EDICTO Nº 49
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **OCTAVIO ENRIQUE HERRERA TENORIO**,

lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de marzo del dos mil.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de marzo del dos mil.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-463-309-56
Unica publicación

panameño, mayor de edad, casado, Conductor con residencia en en Altos de San Francisco, Casa N° 3819, portador de la cédula de Identidad Personal N° 8-502-922, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 4ta. Transversal de la Barriada Las Palmitas, corregimiento Barrio Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
 NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Alejandrina Raquel de Herrera con 30.42 Mts.
 SUR: Calle 4ta. Transversal con 30.00 Mts.
 ESTE: Calle Los Caimitones con 16.48 Mts.
 OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 16.33 Mts.
 Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (451.20 Mts. 2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo

de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de marzo del dos mil.

El Alcalde
 (Fdo.) SRA.
 LIBERTAD
 BRENDA DE ICAZA
 A.

Jefe de la Sección
 de Catastro
 (Fdo.) SRA.
 CORALIA B.
 DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, treinta (30) de marzo del dos mil.
 SRA. CORALIA B.
 DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección
 de Catastro
 Municipal
 L-463-296-38
 Unica publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION N° 2,
 VERAGUAS

EDICTO N° 78-2000
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de La
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de
 Veraguas; al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)

**ELISONDO
 GONZALEZ (N.L.)
 ELISONDO
 URRIOLA
 GONZALEZ (N.U.)**

vecino (a) de Chitra, Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 9-18-326, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2907, según plano aprobado N° 901-03-10233 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 3 Has + 2904.06 M2, ubicada en Loma Liana, Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Urriola, Santiago Vásquez.
 SUR: Pastor López y Gilberto Rodríguez.
 ESTE: Carretera de tierra de 15 mts. de ancho a La Yeguada a Pueblo Nuevo, Manolo Rodríguez.
 OESTE: Gilberto Rodríguez y Humberto Rodríguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de marzo de 2000.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-446-972-71
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO N° 205-99

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de La
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de
 Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
VICENTE BARRIA,
 vecino (a) de Rincón Largo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-114-2582, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0335, según plano aprobado N° 908-04-10572 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2301.03 M2, ubicada en Rincón Largo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Gerónimo Castillo y Gerardo Barria.

SUR: Callejón de 6.00mts. de ancho que conduce a otros lotes.

ESTE: Marcos Sánchez, Callejón de 6.00 mts. de ancho que conduce de la carretera Interamericana a otros lotes.

OESTE: Gerardo Barria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de marzo de 2000.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-131-46
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 9-
 BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-184-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **GLADYS CARRASCO MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-2633, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 235-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 395.71 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos ocupados por Marisol Alvarado Carrasco.
SUR: Vereda hacia otros lotes.
ESTE: Marisol Alvarado Carrasco.
OESTE: Tradio González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario Sustanciador
 L-027933
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9- BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-183-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARISOL ALVARADO CARRASCO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-173-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 234-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 735.77 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas

del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia otros lotes.
SUR: Gladys Carrasco Montenegro y Ambrocio Beitía.
ESTE: Ambrocio Beitía.
OESTE: Abel Aguilar.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario Sustanciador
 L-027931
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9- BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-25-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FERNANDO JOVANE MARCELA**, vecino (a) de Las Tablas,

corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 01-13-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-015-96, según plano aprobado Nº 101-03-1015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2,751.91 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por servidumbre - quebrada.
SUR: Terrenos nacionales baldíos.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Salomón Elington Serrano.
OESTE: Terrenos nacionales ocupados pro la servidumbre - terrenos nacionales baldíos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Changuinola a los 5 días del mes de marzo de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
 Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario Sustanciador
 L-027990
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9- BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-029-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FELIX ANTONIO BEITIA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-36-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-104-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 37 Has + 0901.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María Félix González.
SUR: Gustavo Andrés Jurado.
ESTE: Canal de Drenaje - Abdiel Amit Beitía González.
OESTE: Caminohacia otros

lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028026
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-16-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DALVIS ARACELIS QUINTRO DE BARRIO**, vecino (a) de El Carate, corregimiento de Las Tablas, del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal N° 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-294-98, según plano aprobado N° 32-01-

2326, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 50 Has + 8,374.91 M2. ubicada en Guásimo, Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Elmer A. Domínguez.
SUR: Tierras nacionales, Jacqueline Quintero de González.
ESTE: Río Miguel de la Borda.
OESTE: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Miguel de la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de febrero de 1999

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-454-951-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-35-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ZOBEIDA RAQUEL QUINTERO DE CRESPO** vecino (a) de Villa Lucre,

corregimiento de José Domingo Espinar, del Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-2135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-314-92, según plano aprobado N° 300-14-3649, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 25 Has + 5094.68 M2. ubicada en Palanquito, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda, Dionicio Rodríguez.
SUR: Adriano Vergara, Pablo Emilio Quintero Tejada.
ESTE: Pablo Emilio Quintero Tejada.
OESTE: Camino, Isidro De León, vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista

a los 24 días del mes de marzo de 1999
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-454-950-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-37-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **UBALDINO BUSTAMANTE DE LEON**, vecino (a) de Sierra Llorana, corregimiento de Puerto Pilón, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 7-31-967, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-596, según plano aprobado N° 30-503, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 15 Has + 6635.26 M2. ubicada en Sierra Llorana, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Secundino Bustamante De La Cruz.
SUR: Servidumbre, Ubaldo Bustamante.
ESTE: Servidumbre, Reynaldo Racines.

OESTE: Ubaldo Bustamante De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-454-950-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-27-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CECILIA MORALES DE CRUZ**, vecino (a) de Calle 10, Santa Isabel, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-86-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 3-13-97, según plano aprobado Nº 300-10-3641 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 0492.54 M2., que forma parte de la finca 62 6561, inscrita al tomo 1107, folio 488, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Catalina - Sector "B", Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aristides Ayala. SUR: Tereso Rodríguez. ESTE: Calle. OESTE: Digna Víquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON

EDICTO Nº 3-36-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AHMAD MOHAMED WAKED FERES**,

vecino (a) de Paseo Gorgas, del corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-92 según plano aprobado Nº 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2., que forma parte de la finca 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa Langosta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres.

SUR: Carretera.

ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres.

OESTE: Javier Beliz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-950-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON

EDICTO Nº 3-28-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AHMED MOAHMED WAKED, Cédula Nº E-8-30366 y NIDAL WAED HATUM, Cédula Nº E-3-10316**,

vecino (a) de Paseo Gorgas,

corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 3-41-84, según plano aprobado Nº 303-05-3584 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 85 Has + 2431.231 M2.

ubicada en María Chiquita,

Corregimiento de María Chiquita, Distrito

de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Salvador González, Esteban Alfonso Lee.

SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz.

ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz.

OESTE: Esteban Alfonso Lee.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, Salvador González, Esteban Alfonso Lee.

SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz.

ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz.

OESTE: Esteban Alfonso Lee.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 192-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

AUDINA PITTI DE MIRANDA Y OTRO,

vecino (a) de Solano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0305, según plano aprobado Nº 405-03-15233, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1357.00 M2., ubicada en La Mata de Bugaba, Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edgar Omar Carrera, Miguel Ricardo Duncan.

SUR: Calle S/N a otros lotes.

ESTE: Calle S/N.

OESTE: Armando Ayan Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de mayo de 1999.

JOYCE SMITH,
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-409-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 186-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) DOMINGO SANTOS PIMENTEL, vecino (a) de San Pedro, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-119-2008, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35566, según plano aprobado N° 401-03-15721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6928.51 M2., ubicada en San Pedro, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Oscar Núñez M., Eustaquio Montenegro.
SUR: Benigno R. Núñez M., Alejandro Santo.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 6 días del mes de mayo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-341-83

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 088-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **LIBERATO GALVEZ VARGAS**, vecino (a) del corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-16-875, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-217-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has + 8062.69 M2., en el plano N° 706-02-6864, ubicado en La Prieta, Corregimiento de Altos de Guerra, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Celmira Marciaga Vda. de García y camino de entrada a la finca.
SUR: Terreno de Coralia Correa de Burgos.
ESTE: Terreno de Coralia Correa de Burgos.
OESTE: Terreno de Eneida Correoso de Melgar.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-916-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 090-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **DORIS ESTHER BARRIA DE TORRES**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal N° 7-501-92, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-501-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 Has + 5058.87 M2., en el plano N° 76-02-5290, ubicado en Altos de Guerra, Corregimiento de Altos de Guerra, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Gregorio Vargas.
SUR: Terreno de Diomedes Torres.
ESTE: Terreno de Gregorio Vargas, Agustín Torres y

Gregorio Quintero.
OESTE: Terreno de Diomedes Torres, camino a servidumbre y a otras fincas y a Río Quema.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-454-946-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 091-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **EDUARDO ENRIQUE CEDENO DUCASA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-82-684, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-271-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 2 Has + 1856.73 M2., en el plano N° 701-10-6957, ubicado en Los Buhos, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Flores.
SUR: Terreno de De Domiciano Hernández.
ESTE: Terreno de Domiciano Hernández y Río Flores.
OESTE: Terreno de Eduardo Cedeño Ducasa.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-455-043-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 092-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que el señor (Sra.)

MARGARITO PERALTA ORTEGA, vecino (a) Guánico, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-81-982, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-194-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales, de una superficie de 9 Has + 9775.23 M², y 6 Has + 5718.93 M², respectivamente, ubicada en El Jobero, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, de esta Provincia cuyos linderos son:
PARCELA N° 1: 9 Has + 9775.23 M², PLANO N° 706-08-6971.
NORTE: Camino y Río Jobero.
SUR: Camino nuevo a Las Palmitas y a Río Arriba.
ESTE: Terreno de Hermenegildo Espinosa.
OESTE: Terreno de Renaul Domínguez.
PARCELA N° 2: 6 Has + 5718.93 M², PLANO N° 706-08-6970.
NORTE: Camino Nuevo a Las Palmitas y a Río Arriba.
SUR: Terreno de Alcibades Quintero y Río Guánico.
ESTE: Terreno de Raúl Alonso.
OESTE: Terreno de Renaul Domínguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de

abril de 1999.
IRIS E. ANRIAR,
 Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-455-051-00
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 055-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.), **MANUEL GUTIERREZ PALMA**, vecino de Guayabal, Corregimiento de Los Olivos, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-89-907, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-353-95, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 Has + 9,533.36 M², y 12 Has + 2,875.80 M², respectivamente, ubicada en El Cebollo, Distrito de Los Santos, localizado en el plano N° 702-01-6966 de esta provincia, cuyos linderos son:
PARCELAN° 1 8 Has + 9,533.36 M².
NORTE: Aleida de Batista.
SUR: Terreno de José Félix Castillo.
ESTE: Terreno de José Félix Castillo.
OESTE: Qda. Piedra de Moler y camino real a La Mina - El Rascador y El Cebollo.
PARCELAN° 2 - 12 Has + 2,875.80 M².

NORTE: Qda. Piedra de Moler y camino real a La Mina.

SUR: Terreno de Félix, J. De León y Glenys D. De León de Quintero.
ESTE: Camino real a La Mina.

OESTE: Terreno de Aura de Montenegro y Qda. Piedra de Moler. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Los Olivos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO A. PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-453-982-36
 Única Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 422-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,
HACE SABER:
 Que **GERASRDO PARD O** **CONCEPCION Y OTROS**, vecino de Ciruelar Abajo, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de

identidad personal N° 9-704-338, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0426-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, de esta Provincia que se describe a continuación:

PARCELA N° 1: Demarcada en el plano N° 907-05-10585 con una superficie de 14 Has + 2463.48 M².

NORTE: Camino peatonal de 6.00 metros de ancho que conduce de Ciruelar Abajo a la escuela.

SUR: Martín Hernández, Cecilia C e n e p e l ó n Rodríguez.

ESTE: Georgina Rodríguez.

OESTE: Camino peatonal de 3.00 metros de ancho y Martín Hernández.

PARCELA N° 2: Demarcada en el plano N° 907-05-10585, con una superficie de 13 Has + 2873.54 M².

NORTE: Quebrada El Rincón.

SUR: Martín Hernández y camino de 6.00 metros de ancho

ESTE: Camino peatonal de 6.00 metros de ancho que conduce de Ciruelar Abajo a la escuela.

OESTE: Martín Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de agosto de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador

L-457-451-82
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4- COCLE

EDICTO N° 239-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO ESPINOSA ARQUINEZ**, vecino del Corregimiento de El Valle, del Distrito de Antón,

portador de la cédula de identidad personal N° 2-95-234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-072-98, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1770,

inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3,901.84 M², ubicada en el Corregimiento de El valle, Distrito de

Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E :
 Demóstenes Espinosa - Julián Espinosa - Eusebia G. de Moreno.
SUR: Carretera de asfalto.
ESTE: Carretera de asfalto.
OESTE: Manuel Bernal Greco.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-578-82
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4- COCLE

EDICTO N° 215-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JORGE CAMAÑO**, vecino del Corregimiento de Nuevo Perú, del Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal N° 4-85-964, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-689-97, según plano aprobado N° 200-04-7044 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1,291.98 M2. ubicada en Nuevo Perú, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Agua Dulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Javier Tuñón - Vicente Marrone.
SUR: Camino a Las Mineras.
ESTE: Daniel Sánchez Camaño.
OESTE: Nicasio Quezada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL

GUARDIA FIGUEROA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-457-958-02
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4- COCLE

EDICTO N° 234-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **AURORA SANTAMARIA DE ORTEGA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de Antón, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1060-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 5248.83 Mts. ubicada en el Corregimiento de Juan Hombrón (El Chirú) Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Clorinda Cumbreira.
SUR: Lucía S. de Guerrero.
ESTE: Camino de tosca a la CIA.
OESTE: Callejón de tierra a otras

fincas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
 Funcionario
 Sustanciador

L-458-543-39
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4- COCLE

EDICTO N° 241-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ERNESTO CASTILLO GORDON**, vecino del Corregimiento de Santa Cecilia, del Distrito de Llano Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-80, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-722-97, según plano aprobado N° 202-04-7228, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 56 Has + 3658.40 Mts. ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia.
SUR: Agustina Mendoza - servidumbre.
ESTE: Silvestre Delgado - camino a Gato Espino.
OESTE: Agapito Hernández D.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
 Funcionario
 Sustanciador

L-458-584-72
 Unica PublicaciónR